

**LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA GERENCIA
DE RECAUDACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO
IRIBARREN DEL ESTADO LARA**

B i b l i o t e c a

**Por:
Lic. Luis Alberto Hernández Sánchez
C.I.: 10.126.697**

**Administración
y Contaduría**

**CONVENIO
UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL “LISANDRO ALVARADO”
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA**

Barquisimeto, Abril, 2002

**LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA GERENCIA
DE RECAUDACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO
IRIBARREN DEL ESTADO LARA**

**Por:
Lic. Luis Alberto Hernández Sánchez
C.I.: 10.126.697**

**CONVENIO
UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL “LISANDRO ALVARADO”
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA**

Barquisimeto, Abril, 2002

**LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA GERENCIA
DE RECAUDACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO
IRIBARREN DEL ESTADO LARA**

Por:
Lic. Luis Alberto Hernández Sánchez
C.I.: 10.126.697

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

Coordinador Presidente
Yohny Linarez P.
CI: 4.375.245

Principal
Luis Díaz M.
CI: 1.459.890

Tutor
Gladys Bastidas
CI: 3.102.047

Barquisimeto, 25 de Abril del 2002

DEDICATORIA

A mis hijos, Laura y Luis Fernando, siempre serán mi Norte para seguir preparándome espiritual y profesionalmente.

A Harlen, esposo, mujer y amiga, símbolos de admiración por su comprensión y dedicación, sin su ayuda no hubiese materializado éste logro.

A mis padres, Francisco e Hilda por su enseñanza y sabiduría que siempre han sabido guiarme, aún seguiré aprendiendo de ustedes.

INDICE GENERAL

RESUMEN		iii
INTRODUCCIÓN		01
CAPITULOS		
I	EL PROBLEMA	04
	Planteamiento del Problema	04
	Justificación del Problema	08
	Objetivos	09
II	MARCO TEORICO	10
	Antecedentes	03
	Bases Legales	13
	Bases Teóricas	31
	Definición de Términos	57
III	METODOLOGIA	60
	Tipo de Investigación	60
	Población y Muestra	60
	Técnicas de Recolección de Información	61
	Procedimiento	62
IV	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	63
V	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	73
	Conclusiones	73
	Recomendaciones	75
	Referencias Bibliográficas	77
ANEXOS		
A.	Instrumento	80

**UNIVERSIDAD CATOLICA DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
CONVENIO UCAT-UCLA**

**LA PLANIFICACION TRIBUTARIA EN LA GERENCIA DE
RECAUDACION DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO IRIBARREN DEL
ESTADO LARA.**

Autor: Luis A. Hernández S.
Tutor: Lic. Gladys Bastidas R
Año. 2002

RESUMEN

El objeto de estudio del presente trabajo, es la planificación Tributaria en la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara. La metodología utilizada se ubica dentro de la modalidad investigación de campo, de acuerdo con los objetivos de carácter descriptivo porque el interés estuvo enfocado en las propiedades del objeto. La muestra quedo constituida por 12 funcionarios adscritos al departamento de Rentas del Municipio Iribarren en la Ciudad de Barquisimeto, División de Rentas del Distrito Iribarren. La información se recolecto a través de la observación directa del personal y posteriormente se aplicó un cuestionario tipo encuesta conformado por diez ítems con una escala dicotómica, con el objetivo de diagnosticar el cumplimiento de los objetivos de Recaudación y Fiscalización, las estrategias y las técnicas de fiscalización que se utilizan. Para la validez se utilizó el juicio de expertos en el área tributaria. Se concluyó que la Dirección de Hacienda necesita metodología para mejorar la formulación de objetivos y la fijación de metas que puedan contribuir a optimizar el proceso de recaudación y fiscalización, por lo que se sugirieron objetivos, estrategias y técnicas de fiscalización para determinar la Planificación Tributaria en la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara.

INTRODUCCIÓN

En los actuales momentos el Gobierno Nacional fija su atención en la reducción del déficit Fiscal, y organiza la diversificación de sus ingresos provenientes de sus fuentes Tributarias, a través de la modernización y fortalecimiento de la Planificación Tributaria que le sirva de base al proceso de generación de recursos.

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones adecuadas en las distintas áreas que conforman su estructura, así como también definir acciones con una estrategia basada en la connotación social, económica y cultural manejando con eficiencia los ingresos obtenidos al adoptar medidas impositivas coherentes.

Esta definición de acciones se puede lograr a través de la planificación seleccionando objetivos y metas para saber hacia donde se desea ir. En ella se realizan los mejores métodos para satisfacer las determinaciones políticas y lograr el objetivo es decir entender el objetivo, evaluar la situación, considerar diferentes acciones que puedan realizarse y escoger la mejor.

Sin las actividades determinadas por la planificación no habría nada que organizar, nada que actuar, y ninguna necesidad de control. Ejerciendo este para cerciorarse de que los planes se ejecutan como se intentaba. La planificación es la base de todo proceso administrativo, porque ella va a servir de apoyo a las funciones del proceso.

Su importancia radica en la necesidad de escoger la mayor forma de cumplir con un objetivo y fijar la atención de éstos objetivos para realizar y ampliar los planes periódicamente con el interés de alcanzarlos.

En segundo minimiza los costos, por cuanto concentra los esfuerzos hacia una meta predeterminada, permitiendo aprovechar al máximo los recursos de la organización y reduce el trabajo improductivo.

Por último facilita el control el cual establece normas de rendimiento, puntos de partida y terminación.

Lo expuesto constituye el motivo por el cual se desarrolló esta investigación, lo cual tuvo por objetivo Diagnosticar la Planificación Tributaria en la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara.

El estudio está enmarcado dentro de la modalidad de investigación de campo de tipo descriptiva, se desarrolló de acuerdo a los lineamientos establecidos para la realización de trabajos de grado quedando estructurada como se describe a continuación:

El capítulo I precisa la naturaleza del problema, se justifica la investigación y se fijan los objetivos.

En el capítulo II, se presentan las investigaciones efectuadas sobre el tema, antecedentes y las bases teóricas que explican aspectos sobre el régimen Municipal en Venezuela, reseña histórica, Poder Público Municipal, el Municipio en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, competencias municipales, planificación Municipal, Sistema Tributario Venezolano, Tributos, antecedentes históricos del sistema Fiscal Planificación y su importancia y la Planificación estratégica Tributaria.

El capítulo III, señala la metodología a seguir para el logro de los objetivos establecidos en el estudio.

El capítulo IV, contiene el análisis e interpretación de los resultados del diagnóstico.

El capítulo V, conclusiones y recomendaciones de la Investigación.

Finalmente, se presenta la bibliografía y anexos pertinentes.

CAPITULO I

EI PROBLEMA

Planteamiento de la Investigación.

Desde la época de la colonia, los municipios con sus diferentes denominaciones administrativas han tenido autonomía financiera, facultad que le ha permitido desarrollar mecanismos para obtener recursos y por ende exigir al ciudadano ciertos tributos. Cabe destacar que en los procesos tradicionales de recaudación, el Municipio espera que el contribuyente se desplace hasta las oficinas municipales a cancelar sus tributos, siendo este proceso el que actualmente se está llevando a cabo, y no el proceso de divulgación de la información para que el contribuyente pague sus impuestos.

Esto trae como consecuencias, entre tantas, que los Municipios deban realizar múltiples cambios en lo que se refiere a su planificación tributaria, pues para ello, se requerirá una mayor eficacia y eficiencia en la gestión que se refiere a esta área de estudio como lo es la planificación. Es necesario acotar que no se puede concebir un modelo de planificación tributaria municipal sino se lleva a cabo una reforma gerencial contundente a instrumentar un enfoque creativo en la Gerencia Tributaria. En la medida en que la planificación se vaya ejecutando, es posible que el Municipio

pueda controlar su nivel de ingresos y producto de ello pueda asumir un papel más activo en su responsabilidad, relativa a los asuntos de gran importancia local, como el ordenamiento urbano, la regulación de transporte, el mantenimiento de vías públicas, la limpieza urbana y domiciliaria, la regulación de espectáculos públicos, etc., para así poder obtener y cubrir las metas propuesta mediante un mayor esfuerzo fiscal por parte de los municipios y que deben ser aprovechados en la actualidad, siendo para ello necesario una vigilancia idónea y una debida orientación en dichos ordenamientos.

Desde el punto de vista del fisco municipal se deben incorporar técnicas de planificación estratégica, de manera que el patrón tradicional sea modificado y se tome en consideración el entorno social actual, el desarrollo de políticas que puedan mejorar la estructura socio-económica del municipio. Estos deben generar recursos suficientes para atender los gastos de gobierno, administración y prestación de servicios mínimos obligatorios.

Partiendo del hecho que de los ingresos ordinarios de los municipios, se le da una mayor importancia al ingreso tributario a partir del comportamiento y evaluación de los mismos, pueden presentarse planteamientos concretos y lineamientos generales que conduzcan al mejoramiento de las finanzas públicas, mediante los ingresos por concepto de tributos.

En tal sentido, en estudios realizados para el año de 1.998, existían en Venezuela 327 Municipios legalmente constituidos, de los cuales 53 se ubican en la Región Centro Occidental. El análisis de la información financiera de una muestra de 77 Municipios, evidencian que la mayoría de estos municipios presentan una fuerte dependencia en los ingresos correspondientes al Situado Municipal, y solo 13 de éstos entes del gobierno se aprecia una elevada contribución de los ingresos propios generados por tributos (O.C.E.I. 1.998)

Así el municipio Iribarren objeto de estudio, se encuentra ubicado entre los 13 Municipios con una elevada contribución de ingresos propios, reconoce dentro de su presupuesto un total de (06) impuestos, ubicados dentro de los ingresos ordinarios: Impuestos Urbanos, referidos a los de propiedad Inmobiliaria Impuesto sobre Patente Industria y Comercio, actualmente Impuesto sobre actividades Comerciales e Industriales, Patente de Vehículo, Publicidad Comercial, Diversiones y Espectáculos Públicos y Apuestas lícitas.

Sin embargo es necesario señalar que se debe aprovechar al máximo la potencialidad fiscal de los Municipios a través del incremento de los ingresos provenientes de sus fuentes tributarias, Impuestos tasas y contribuciones, y a la venta de ejidos, mediante la modernización del Sistema Administrativo que le sirve de infraestructura básica al proceso de generación de recursos.

Lo anteriormente planteado conduce a diagnosticar la planificación Tributaria en la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones adecuadas en las distintas áreas que conforman su estructura; así como también definir acciones con una estrategia basada en la connotación social, económica y cultural manejando con eficiencia los ingresos obtenidos al adoptar medidas impositivas coherentes, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos con la comunidad en cuanto a la optimización en la prestación de servicios.

La situación descrita condujo a plantear para el desarrollo de ésta investigación las siguientes interrogantes: ¿Si se Cumplen los objetivos de recaudación y fiscalización de la Dirección de Hacienda Municipal? ¿Cuáles son las estrategias utilizadas? ¿Qué técnicas de fiscalización se utilizan en la planificación de la Dirección de Hacienda Municipal? A estas interrogantes se les dará respuesta a lo largo de la investigación.

Justificación del Problema.

El desarrollo de esta investigación se justifica puesto que proporciona a la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara de una herramienta que le permita efectuar una Planificación tributaria que redunde en beneficios de la institución y de la comunidad, lo cual le permitirá una recaudación tributaria eficaz y una prestación de servicios que genere recursos incalculables para sus miembros, y por ende, estas actividades del Municipio se constituirán en un paleativo a la crisis económica que presenta el país.

El estudio demuestra la pertinencia social, económica, y diagnóstico de la Planificación Tributaria, que además servirá de referencial bibliográfico a estudiantes y estudiosos del área fiscal Municipal e igualmente podrá ser tomado como antecedente o bases para futuras investigaciones.

El estudio se justifica desde el punto de vista socio-económico, ya que las recomendaciones que se presenten coadyuvarán a mejorar el nivel de ingresos del Municipio, lo que por ende permitirá solucionar problemas a la comunidad.

Objetivos de la Investigación

General:

Diagnosticar la planificación tributaria en la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara.

Específicos

1. Determinar el cumplimiento de los objetivos de recaudación y fiscalización de la Dirección de Hacienda Municipal.
2. Determinar las estrategias que se utilizan en la planificación de la Dirección de Hacienda Municipal.
3. Identificar técnicas de fiscalización y recaudación utilizadas por la Dirección de Hacienda Municipal.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes.

Se pudo constatar que la información requerida acerca del problema en estudio es localizada en materiales en su mayor parte de tipo hemerográficos. Al respecto se hará una exposición relacionada con la Gerencia y Planificación Municipal.

Carrasqueño (1.995) en su trabajo sobre los servicios públicos municipales, propone que las autoridades de los municipios con población superior a 50.000 habitantes, deban dar inicio a una real reforma tributaria basada en los principios constitucionales que sustenten al sistema tributario, deban ser realistas y sobre todo efectivas, en la búsqueda de mecanismos que se adapten y apliquen en la recaudación de Tributos.

Es por esto que el municipio debe estar en capacidad de desarrollar sus objetivos y políticas económicas y sociales a través de su planificación puesto que de nada servirá fijar objetivos y normas de funcionamiento si sus condiciones reales de existencia no les permiten el logro de las metas fijadas.

Igualmente Torrellas (1.996) en el foro, Finanzas públicas y descentralización, señaló entre las estrategias y modalidades operativas para el fortalecimiento de las fuentes de ingresos tributarios, que es un proceso de cambio orientado básicamente en dos aspectos: El cualitativo que se corresponde con el diseño y adaptación de los instrumentos tributarios, su base de imposición, así como su administración para lo cual se requiere conocer la situación actual de los impuestos, tasas y contribuciones, identificando las características de cada uno de sus componentes. El cualitativo que plantea aumentar la participación o contribución de los ingresos municipales, con la finalidad de aplicarlos con un mayor grado de autonomía a las obras y servicios municipales, por otro lado señala la necesidad de elaborar e implantar un diseño de estructura administrativa eficiente y funcional que respalde el ejercicio tributario de los municipios.

Palacios (1.998) en su ponencia “Los Tributos Municipales” señala que los Municipios en Venezuela, le ha sido atribuido poder tributario originario, lo cual traduce en la facultad, bajo la técnica de competencia exclusiva, en la posibilidad de crear, organizar y recaudar. De igual manera, tienen el ejercicio del poder y la potestad tributaria, como su manifestación directa de la autonomía que ha sido conferida, la cual no es absoluta, están sometidas a una serie de limitaciones directas que emanan de la propia Constitución Nacional.

Borgel Iturralde, Sergio, (1.997) Situación fiscal del Municipio Iribarren expone un diagnóstico sobre la situación fiscal del municipio Iribarren determinó que

el problema tributario del ente municipal, es producto de la falta de planificación y orientación eficiente y adecuada del proceso de recaudación tributaria.

Ciafré, Pablo, (1.998) acerca de las fuentes de financiamiento y alternativas para optimizar los mecanismos de recaudación y fiscalización en los Municipios Torres, Palavecino e Iribarren, Trabajo de Grado publicado en la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado Barquisimeto Estado Lara, se concluyó que de una deficiente recaudación, se vincula con los sistemas de información y registros estadísticos consistentes y actualizados, y por otra la aplicación de criterios administrativos conservadores y carentes del nivel de riesgo que permita diversificar los ingresos ordinarios, propone entre otros diseñar e implementar estructuras organizacionales flexibles a todos los niveles, y adaptables al cambio que genera el medio a la cual se circunscribe.

Por su parte Colina (s/f) en su publicación “La finalidad última del Municipio”, plantea la necesaria coherencia entre las prácticas y procedimientos que adopten a los parámetros de la gestión Municipal, para así evitar desviaciones e incoherencias que intenten convertir al Municipio en una suerte de “conserje” de la ciudad.

Bases Legales.

La República de Venezuela es un Estado Federal peculiar, así como lo son todos los Estados Federales, no hay una Federación perfecta, ni existe un único tipo de Federación. Pero si se analiza lo que establece en sus propios términos, el texto fundamental que es la Constitución de la República de Venezuela año el año 1961 en su artículo 2: lo contradictorio del mismo hasta cierto punto, del análisis de toda estructura constitucional del Estado, resulta que en realidad se trata de un Estado Centralizado.

Se dice que es una contradicción de términos, porque toda Federación debe responder a un esquema de descentralización política. Dicha situación, es producto de la evolución a través de la cual, la forma federal ha estado a la base de las instituciones estatales venezolanas.

La Constitución de 1811 estructuró una confederación que era el modelo constitucional del cual se disponía en ese momento histórico para la Independencia y de la integración política de las provincias de la Capitanía General de Venezuela.

Por su parte la Constitución de 1830, luego de la separación de Venezuela de la Gran Colombia, se denominó Constitución Centro Federal. Al amparo de esta Constitución, se comenzó a desarrollar un poder Central Importante, hasta el punto de que la Constitución de 1857, fue considerada como la primera reacción Centralista

contra la Federación y pretendió sustituirla con una institución considerada como un fenómeno peculiar en América Latina; el llamado: Poder Municipal.

En la Constitución de 1961, refleja un proceso de renovación en los aspectos jurídicos e institucionales, una vez instaurada la Democracia a partir de 1958.

Estos aspectos jurídicos e institucionales que amparan todo lo relacionado con la Actividad Municipal en nuestro país, están contenidos en la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM)

La gestión Municipal se sustenta en los preceptos legales establecidos en las siguientes leyes:


Administración
y Contaduría

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999)

La presente Ley en su capítulo IV establece entre otros los siguientes aspectos:

“Los Municipios constituyen la unidad política autónoma dentro de la organización Nacional. La autonomía Municipal comprende la elección de sus

autoridades, la gestión de las materias de su competencia, la gestión recaudación e inversión de sus ingresos”... (Art. 168)

“La organización de los Municipios y demás entidades locales se regirán por ésta Constitución. La ley podrá establecer diferentes regímenes para su organización, gobierno y administración, incluso en lo que respecta a la determinación de sus competencias y recursos”... (Art. 169)

“Es de la competencia del Municipio el Gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y a las leyes Nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliario, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social... (Art. 178)

Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Esta Ley tiene por objeto desarrollar los principios Constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración funcionamiento y control de los Municipios y demás entidades locales determinadas en la misma, así expresado en el artículo 1 por lo cual, cabe destacar los siguientes aspectos:

Afianza la autonomía municipal dentro de una extensión determinada territorio, el carácter democrático de su gobierno y la eficaz administración de los intereses peculiares de la entidad. (Art. 3)

El artículo 4 define la Ordenanza como instrumento jurídico en el cual, los Concejos o Cabildos sancionan los actos y establecen normas de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local.

Los Municipios y demás entidades locales estarán sujetos a derecho en todas sus actuaciones. Corresponde a los órganos jurisdiccionales que determine la Ley, el conocimiento de los recursos que se interpone para el control de la constitucionalidad y legalidad de las Ordenanzas, así como los Reglamentos, Acuerdos, y demás actos administrativos de los Municipios y otras Entidades Locales (Art. 15)

Define los lineamientos a seguir para la creación y organización de los Municipios.

Define la Competencia del Municipio y la gestión de sus intereses.

Las unidades orgánicas más importantes están definidas y delimitadas en la Ley, al igual que las funciones que se deben cumplir.

Establece los documentos que formalizan los actos que sancionen los Concejos para establecer normas de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local y aquellos que refieren los actos administrativos de efectos particulares que dicten al Alcalde, Sindico, Procurador, Contralor, Directores y demás funcionarios competentes denominados Ordenanzas y Resoluciones respectivamente.

Señala las demás Leyes que rigen la Gestión Municipal como son las Leyes Orgánicas y Ordinarias que les sean aplicables conforme a la Constitución, por las Leyes que dicten los Consejos Legislativos en desarrollo y ejecución de la Constitución y de la presente Ley por lo establecido en las Ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales.

Establece las obligaciones relativas a las normas de acción administrativa y de Gobierno, lo cual se registrará por el presupuesto de Ingresos y Gastos, aprobados con iguales formalidades que en las ordenanzas, indicando en lo relativo al presupuesto de Ingresos el contenido del mismo, la enumeración de los diversos ingresos fiscales cuya recaudación se autorice, con la estimación prudencial de las cantidades que se presupone habrán de ingresar por cada ramo en el año económico que siga a su aprobación así como los cualesquiera otros recursos financieros permitidos por la Ley.

Igualmente refiere, en lo relativo a la ejecución del presupuesto de Ingresos, la aplicabilidad de las Ordenanzas de Hacienda y por las disposiciones de la Ley Orgánica de Hacienda Pública Nacional en cuanto le sean aplicables (Art. 102)

Limita el pago de Impuestos, tasas o contribuciones especiales municipales que no hubieren sido establecidas por el Concejo, mediante la promulgación de una Ordenanza, así indicado en el artículo 114 de la presente Ley.

Señala la distribución del Situado “que de conformidad con la Ley corresponda a los municipios, será distribuido por los Estados en la forma siguiente: un cincuenta por ciento (50%) en partes iguales y un cincuenta por ciento (50%) en proporción a la población de cada uno de ellos” (Art. 128 del capítulo III)

Ordenanzas Municipales.

En lo que refiere a los instrumentos jurídicos del Municipio, los mismos están definidos en el primer título de la LORM, en los artículos 4 al 8 inclusive y define a las Ordenanzas como normas de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local, tal como lo expresa el artículo 4 de LORM.

Como toda Ley debe tener un alcance general y no particular, no se puede pensar en una Ordenanza que ha sido dictada para una persona en particular y además, la materia en ella reguladas debe ser de interés local. Esta última, es bastante amplia y el artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela hace mención cuando define la Competencia Municipal de los “intereses peculiares de la entidad” es decir de los intereses que son propios del Municipio, además es complementado con el artículo 36 de la LORM, con una enumeración de las materias de la “Competencia propia” del Municipio a manera enunciativa, agregándole otras con carácter de Cooperación (Artículo 37)

Como quiera que sea, las Ordenanzas que dicta el Consejo Municipal constituyen el basamento jurídico de toda la actividad Municipal y a través de ellas el Municipio ejerce la autonomía que en ciertas materias le otorga la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes. Esto no quiere decir sin embargo, que sólo las Ordenanzas prescriben el ejercicio del Poder Público Municipal, pues como ha sido señalado, también en las Leyes que dicta y sanciona la Asamblea Nacional y aún en Reglamento de estas Leyes contenidas en Decretos del Presidente de la República, se incluyen normas que de una u otra forma regulan aspectos de la Administración y el gobierno Municipal.

Las Ordenanzas se clasifican en de Servicio y Hacendísticas

Las Ordenanzas de Servicio son las relativas a la regulación de los distintos Servicios Públicos considerados por la Ley como Servicios públicos Municipales o de la Competencia Municipal.

Las Ordenanzas Hacendísticas, aquí se agrupan las que regulan las materias relacionadas con la Hacienda Pública Municipal, es decir, el conjunto de bienes, ingresos y obligaciones del Municipio (LORM artículo 100). Estas son esenciales para la supervivencia de cualquier Municipio y fundamento para un verdadero ejercicio de su autonomía, además que coadyuvan para que concejales y funcionarios puedan tomar decisiones más oportunas dentro del apego a la legalidad exigida por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La principal Ordenanza Hacendística es la de Hacienda Pública Municipal, que plantea las bases de toda la actividad económica y financiera del Municipio conjuntamente con la Ordenanza Anual de Presupuesto.

La ordenanza de Hacienda Pública recoge y “municipaliza” numerosas disposiciones contempladas en dos Leyes nacionales, como lo son la Ley Orgánica de Hacienda Pública Nacional y el Código Orgánico Tributario.

Seguidamente se destacan las Ordenanzas que conjunta o separadamente regulan los seis Impuestos Municipales a saber: “Impuesto a la Actividad Económica”, la “Patente de Vehículos” (denominados patente pero en realidad son auténticos Impuestos) los impuesto sobre Inmuebles Urbanos y Espectáculos Públicos y los impuestos que gravan las Apuestas Licitas y la Publicidad Comercial.

Impuestos sobre actividades económicas e industriales

Para Villegas (1980) el origen del impuesto que graba las actividades ejercidas con ánimo de lucro, se remonta a la época medieval. En estos tiempos los señores feudales otorgaban una carta patente que consistía en una autorización para que el subsidio ejerciera una determinada actividad, ya fuera un comercio, una industria o un oficio.

En relación a Venezuela la Constitución de 1857 en su Artículo 57, Ordinal 15, autorizaba a los Concejos Municipales para “establecer impuestos municipales en los respectivos cantones, para proveer sus gastos y arreglar el sistema de recaudación e inversión”.

Cuando el constituyente se refiere a la Patente de Industria y Comercio como ingreso Municipal, incluye, en este, tanto el permiso denominado patente con el cual, el Municipio obtiene ingreso en la forma de tasa como consecuencia de la remoción

de un límite prohibitivo; y el impuesto propiamente dicho por los actos y operaciones realizadas en el ejercicio o comercio.

Actualmente la patente, no es mas que la denominada por las ordenanzas “Licencias” se obtiene mediante el pago de una alícuota, que según la Ordenanza de cada Municipio se asigna una cantidad para ello.

B i b l i o t e c a

El Impuesto Inmobiliario Urbano

Este Impuesto se contempla en el Artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como un impuesto eminentemente local, generador de recursos tributarios municipales, y que al lado del impuesto de actividades comerciales e industriales es tal vez de las exacciones que más genera recursos al municipio a decir de Giannini, citado por Villegas (1980), el Impuesto Inmobiliario es el más antiguo de los impuestos directos. En razón de que la tierra era la principal fuente de riqueza y por eso era la preferida entre los diversos objetos de imposición. A esto se agrega la circunstancia de que la tierra ofrecía una base estable y segura para la realización y cobro del tributo.

En Venezuela los antecedentes normativos del impuesto inmobiliario urbano, arrancan de la Ordenanza del 28 de Mayo de 1875 del Distrito Federal, actualmente está vigente.

El concepto doctrinario de inmueble, ha sido definido como bienes que no pueden transportarse de una parte a otra sin destruirlos o deteriorarlos.

En general se consideran “Inmuebles” a los efectos del impuesto municipal, los terrenos y las edificaciones y en general cualquier construcción que se encuentre adherida al suelo en forma permanente e inseparable, con inclusión de las mejoras de la edificación.

El impuesto sobre inmuebles urbanos, atribuidos a los Municipios, no debe gravar a los inmuebles rurales, porque la eventual gravabilidad de estos últimos corresponden al Poder Nacional de conformidad con la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Por otra parte también corresponde a los municipios determinar el área urbana sujeta al impuesto, sin embargo, esta determinación no es discrecional sino que debe hacerse con base a criterios objetivos de naturaleza técnica.

El Impuesto de Propaganda Comercial y Espectáculos Públicos

Este tributo tiene como primer antecedente, en Venezuela, el antiguo impuesto sobre el valor de billetes, publicado en la Gaceta Municipal 5041 del 29 de Octubre

de 1936 del Distrito Federal; complementando con la Ordenanza sobre policía de Espectáculos Cinematográficos y de Teatro de fecha 23 de Junio de 1941.

El Impuesto sobre espectáculos públicos se caracteriza por ser un tributo eminentemente local, de carácter indirecto, porque no toma para su determinación exteriorizaciones directas de capacidad contributiva, como lo son la renta y el patrimonio, sino una manifestación indirecta, tal como lo es el consumo o adquisición de un boleto de entrada a un espectáculo público. Es también un impuesto real porque no toma en cuenta la capacidad contributiva global o general del sujeto obligado.

Impuesto sobre los Juegos y Apuestas Lícitas

Este Impuesto constituye también uno de los ingresos ordinarios con que cuenta el Municipio. Dicho impuesto no excederá del 5% del monto de lo apostado, cuando se originen en sistemas de juegos establecidos nacionalmente por algún instituto oficial.

Es un Impuesto real, porque no se toma en cuenta la capacidad contributiva global o general del sujeto obligado. Es un impuesto instantáneo que se paga en el mismo momento en que se produce el hecho imponible generador de la obligación tributaria.

Respecto a los antecedentes de este en Venezuela, el mismo nace a partir de la promulgación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en 1978 la cual, facultó a los Municipios a gravar las apuestas que se pacten lícitamente en su territorio.

Impuesto sobre Vehículos.

Este reúne las características de los Tributos ya estudiados, es real porque no toma en cuenta las circunstancias personales del sujeto pasivo, esto es su capacidad contributiva; es un impuesto indirecto porque para su determinación toma en cuenta una manifestación indirecta de la capacidad contributiva, como lo es el uso, peso y carga de los vehículos. Es un impuesto periódico porque su determinación y pago es por anualidades.

Administración
y Contaduría

Ley Orgánica de Descentralización, delimitación y Transferencia de Competencia del Poder Público

Esta Ley tiene por objeto, desarrollar los principios constitucionales para promover la descentralización administrativa, delimitar competencias entre el Poder Público Nacional y los Estados, determinar sus fuentes de ingresos, coordinar los planes anuales de inversión y facilitar la transferencia de la prestación de los servicios del Poder Nacional a los Estados (artículo 1 del capítulo I)

La Ley en su contenido define la Competencia de los Estados entre los cuales se mencionan:

“La organización de sus poderes Públicos, de sus municipios, demás entidades locales y su división político-territorial...” (Artículo 3, párrafo 1)

“La organización de la policía Urbana y Rural, y la determinación de las ramas de este servicio, atribuidas a la Competencia Municipal y todo lo que no corresponda, de conformidad con la Constitución, a la competencia Nacional o Municipal...” (Artículo 3, párrafos 4 y 6)

La descentralización, delimitación y transferencia de Competencias, se establece con el objeto de promover la organización, recaudación, control, y administración de los recursos propios de cada región, y que éstos sean invertidos en la promoción y desarrollo de la misma. Este proceso se produce desde el Poder Nacional al Poder Estatal con aplicación a los Municipios y demás entidades locales.

Establece la obligatoriedad que tienen los Estados de incorporar una partida destinada a las Municipalidades y denominado Situado Municipal, el cual se distribuirá entre los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en la LORM (Artículo 14 de la Ley Orgánica de Descentralización y Delimitación y su Artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal)

Poder Público Municipal.

El tercer nivel de descentralización político territorial es el nivel Municipal, que tiene una distribución vertical del poder público que se puede considerar como un vestigio de la Constitución Nacional de 1.857 que hablaba del Poder Municipal.

De esta manera, el Municipio en nuestro país es parte del Poder Público y constituye un nivel político territorial con una administración pública propia, que ejerce una cuota parte del Poder Público en el sistema de distribución vertical del poder, siendo en definitiva una de las ramas del Poder Público.

Régimen de Hacienda Pública Municipal

Se define Hacienda Pública como la rama de la Administración Pública Nacional integrada por los bienes, ingresos y débitos que forman el activo y pasivo de la nación, así como, preservación y dominio está reservada al Poder Ejecutivo Nacional.

La Hacienda Pública orienta, vigila, coordina, el sistema tributario. En este sentido la Constitución de la República de Venezuela en su Artículo 223 expresa: “El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas según la capacidad económica del contribuyente atendiendo al principio de progresividad, así como la

protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida del pueblo”. (Hoy en día vigente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establecido en el Artículo 316).

Se deduce que la Hacienda Pública Municipal en el contexto de la Constitución y de acuerdo al sistema de organización vertical de la administración pública, se divide en Hacienda Pública Estatal y Hacienda Municipal.

En lo que respecta al Municipio, la Ley Orgánica de Régimen Municipal (L.O.R.M.) en su artículo Nro. 100 establece que “la Hacienda Pública Municipal, comprende un conjunto de bienes, ingresos y obligaciones del Municipio, señalando además que la Hacienda Pública como persona jurídica se denomina Fisco Municipal”. (Acosta F, Hernam (1.997) El Municipio su gobierno su administración Caracas Ediciones Jurídicas Venezolanas p. 133).

Según la Constitución de la República de Venezuela en su artículo 233 (Hoy en día vigente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establecido en el Artículo 316), la Hacienda Pública Municipal estará sujeta a las disposiciones de la Hacienda Pública Nacional en cuanto sean aplicables. Fue incorporado este estamento en la L.O.R.M. artículo 102 al establecer que: “El Municipio gozará de los mismos privilegios y las mismas prerrogativas que la legislación nacional otorga al Fisco Nacional, salvo en disposiciones en contrario contenidas en esta Ley. Igualmente regirá para el Municipio las demás disposiciones sobre Hacienda Pública Nacional en cuanto le sean aplicables”.

En cuanto a los preceptos constitucionales que rigen la Hacienda Pública Nacional y de aplicación en los Municipios, están contenidos en los artículos Nro. 223 al 233 de la Constitución de la República de Venezuela (Hoy en día vigente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establecido en los Artículos 316 y 317) y que cubren la materia tributaria y la materia relacionada con la competencia para contraer obligaciones:

- a) La igualdad Tributaria Art. Nro. 223 (Hoy en día vigente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establecido en el Artículo 316).
- b) La generalidad tributaria u obligatoriedad de pagar el tributo Art. Nro. 56 (Hoy en día vigente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establecido en los Artículo 133)
- c) La legalidad del tributo y la prohibición de conceder exenciones ni exoneraciones de los mismos sino en los casos por ella previsto. Art. Nro. 224 Normativas posteriormente recogidas en los artículos Nro. 114, 115, 119 y 122 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- d) Prohibición de establecer impuestos pagaderos en servicio personal Art. Nro. 225.

Obligatoriedad de establecer un plazo para la aplicación de la ley tributaria Art. Nro. 226 Principio contemplado en el Art. Nro. 114 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (Acosta F., Hernan (1.997). El Municipio su gobierno su administración Caracas Ediciones Jurídicas Venezolanas p. 134).

La Constitución Nacional igualmente limita la Potestad Tributaria del Municipio en el artículo Nro. 183 de manera que el Municipio no podrá:

1. Crear aduana ni impuestos de importación, de exportación o de tránsito sobre bienes extranjeros o nacionales, o sobre demás materias rentistas de la competencia Nacional o Estatal
2. Gravar bienes de consumo antes de que entren en circulación adentro de su territorio.
3. Prohibir el consumo de bienes producidos fuera de su territorio, ni gravarlos en forma diferente a los producidos en él.

Los Estados y Municipios sólo podrán gravar la agricultura, la cría, la pesca y la actividad forestal en la oportunidad, forma y medida que lo permita la ley nacional.

Bases Teóricas

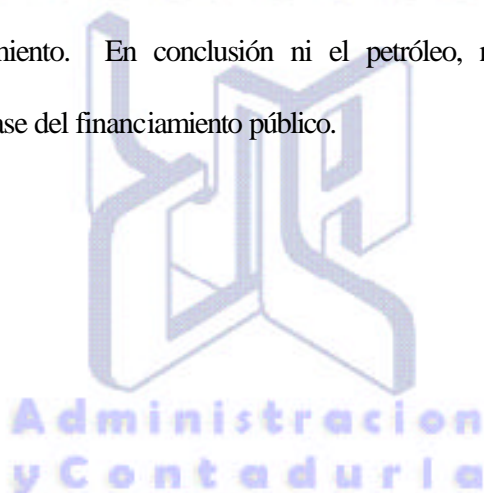
Sistema Tributario Venezolano

En el Sistema Tributario Venezolano las políticas tradicionales están basadas en el gasto público y son contradictorias con la necesidad de promover la reestructuración del aparato productivo hacia las actividades de exportación no petroleras y de abrir otras oportunidades de inversión, lo que condujo a redefinir el papel del Estado en lo económico y establecer en mayor grado la apertura de la economía para fortalecer las fuentes de financiamiento.

Y es así, como el gasto del sector público, sostuvo la economía venezolana, trayendo como consecuencia un desequilibrio a recurrir a fuentes de financiamiento no sostenible a largo plazo (exportaciones petroleras) y al no poder hacerlo se registraron saldos deficitarios.

En la década de los 80 (1.980) con una abrupta elevación de los precios del petróleo, se corrigió súbitamente el desequilibrio de nuestra balanza de pago y se moderó el déficit fiscal, permitiendo que la economía venezolana resolviera la crisis que atravesaba.

Pese a la caída de los precios del petróleo el gobierno decidió continuar con sus planes expansivos, recurriendo al endeudamiento interno, la emisión de dinero inorgánico y la devaluación de la moneda generó crecimiento, pero a su vez una gran inflación asociada a un importante déficit en el sector público, trayendo como consecuencia que en el año de 1988, el agotamiento de las reservas internacionales, y la situación en la balanza fuese crítica y que el déficit público llegará al 9% Producto Interno Bruto (P.I.B.) lo que condujo a cambiar la estrategia para recuperar el bienestar y el crecimiento. En conclusión ni el petróleo, ni la deuda, ni la inflación pueden constituir la base del financiamiento público.



Tributos.

Antecedentes Históricos del Sistema Fiscal.

Los pueblos de la antigüedad no tenían una noción clara del papel que debía jugar el Estado, de allí que tampoco habían sistematizado formas permanentes ni racionales de obtener recursos. Los mismos se los procuraban por medio de la guerra, imponiendo tributos obligatorios a los pueblos sojuzgados, o mediante el pillaje y la arbitrariedad (a excepción de algunas formas que imperaron en el Imperio Romano, Griego, Egipcio, etc.). En la Edad Media los recursos provenían, casi exclusivamente, de los ingresos que obtenía el Soberano en la explotación de sus dominios territoriales, utilizando para ello el trabajo esclavista de sus vasallos que no tenían (en teoría), la condición de esclavo, sino que trabajaban como artesanos o labriegos. En este sistema feudal de tributación no existía una separación entre patrimonio, la hacienda o el tesoro del Rey, y el patrimonio que debería corresponder a lo que hoy constituye la Hacienda Pública, sino que todo iba a parar a las Cajas Reales, donde se despilfarraba en lujos, bacanales, guerras entre familias gobernantes, olvidando por completo los más elementales principios del interés público.

En el estado liberal, ya comienza a despersonificarse un poco el patrimonio del monarca, gobernante, del que correspondía a la Hacienda Pública, y se crean nuevos tributos, por los inmensos gastos que significaba el mantenimiento de la soberanía interna de los países; pero se evitaba en lo posible el intervencionismo

estatal en la actividad privada. Era la época del “dejar de hacer...dejar pasar...” otra característica importante de esta época, era la poca importancia que los gobernantes daban a la explotación del dominio territorial como fuente de recursos (muy explotada en el medioevo), sino más bien se basaban en los impuestos, en el ejercicio del comercio internacional y hasta en la piratería o explotación inicua de los países colonizados.

B i b l i o t e c a

En la era moderna, la Hacienda Pública y las Finanzas Públicas comienzan a adquirir características de Ciencia; los Sistemas Fiscales comienzan a estructurarse, y la tributación como fuente de recursos constituye una preocupación para los gobiernos, dado que la función del Estado sufre un vuelco total; su responsabilidad ante las colectividades se hace cada día más patente, más extensa y los costos de los mantenimiento de los servicios públicos y asistenciales es cada vez más creciente. Los Ministros de Hacienda y de Finanzas comienzan a tener serios problemas cuando los presupuestos son deficitarios, aquí se inicia la utilización del Empréstito ya no como el medio de financiar la guerra sino como forma de enjuzgar los déficit fiscales.

La época contemporánea ha traído cambios radicales en lo que a las Finanzas Públicas se refiere, los cuales se pueden sintetizar así:

1. Los países toman conciencia de la gran importancia que significa la explotación racional de sus recursos naturales, como fuente de ingreso y como forma de obtener la independencia económica.

2. El intervencionismo estatal se hace cada vez más patente y necesario para regular y fomentar el desarrollo económico.
3. La actividad financiera estatal es una ciencia que tratan de perfeccionarla cada vez más los gobernantes y vigilarla los políticos.
4. Los empréstitos ya no se utilizan con tanta frecuencia para enjugar los déficit fiscales, sino con miras a invertirlo en gastos reproductivos y planes de desarrollo.
5. La tributación es un arma poderosa que se maneja con una estrategia y preocupación extrema.
6. Las reformas tributarias juegan papeles preponderantes en los programas de gobierno en donde existe la alternativa del poder, unido a las Reformas Agrarias, Administrativas y Judiciales.
7. Los presupuestos son celosamente confeccionados y manejados para tener el aval de los Parlamentos que cada vez enfilan sus baterías de críticas a los gobiernos que hacen mal uso de este instrumento financiero.
8. La inflación se ha puesto a la orden del día en todo el orbe y los pueblos se resisten a aceptarla y los gobiernos se ven impotentes para controlarlas.

Los tributos.

Ha sido definido genéricamente como una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a una relación jurídica de derecho público. También se lo ha concebido como

una prestación pecuniaria que el Estado, o ente público autorizado al efecto por aquél, en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma.

Clasificación de los tributos.

La clasificación predominante de los tributos es la denominada tripartita, que los divide en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

El Código orgánico Tributario para América Latina define el impuesto como “El tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente” y describe la tasa como “El tributo cuya obligación tiene como hecho generador las prestaciones efectivas potenciales de un servicio público individualizado en el Contribuyente que sea inherente a la naturaleza del Estado”

Las Contribuciones especiales las define dicho código como “Los tributos cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o actividades estatales.

Gerencia Municipal.

Es necesario establecer en primer término lo referente a las bases conceptuales y metodológicas de la Gerencia en general y su aplicación en el ámbito local a fin de comprender su función dentro de la estructura organizativa del Municipio, sus relaciones o vinculaciones y la forma como contribuyen a articular las actividades y tareas dentro de cualquier empresa, institución pública o privada.

En este sentido, se tiene que gerenciar manejando el conjunto de recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta una organización o parte de ella, para el logro de los objetivos y metas organizacionales, y es así como la actividad gerencial contempla desde el punto de vista normativo, la definición de objetivos y metas. Desde el punto estratégico el desarrollo de estrategias para alcanzar dichos objetivos y desde el ángulo de las actividades de seguimiento y control, la vigilancia y control continuo de los recursos versus el logro de los objetivos.

La planificación.

Los individuos como organizaciones necesitan planificar, sin importar si planifican una fiesta, unas vacaciones, la producción, las ventas, las compras de insumos, planificación “es el proceso de que nos servimos para seleccionar las metas y determinar la manera de conseguirlas” Stoner y Wankel (1989).

Una de las principales tareas de los gerentes es planificar los esfuerzos de los miembros de la organización y el empleo de otros recursos para alcanzar las metas de la misma, es saber hacia donde se desea ir.

En la planificación se escogen y realizan los mejores métodos para satisfacer las determinaciones políticas y lograr el objetivo, es decir entender el objetivo, evaluar la situación, considerar diferentes acciones que puedan realizarse y escoger la mejor. En su esencia es un aspecto técnico y eminentemente administrativo, ya que a través de signos monetarios se pueden expresar en presupuesto, en prioridades (decisiones) en tiempo de realización (programas) y en actividades, que al ser asignadas a personas, junto con los recursos materiales necesario permite el cumplimiento del objetivo que motiva la formulación de las políticas y la elaboración del respectivo plan.

La planificación es también una actitud de estudio y de análisis sereno de proyección futura, mediante la previsión anticipada de los hechos, una actitud de orden, espíritu de ahorro y conservación, más que un simple conjunto de métodos y organismos.

Sin las actividades determinadas por la planificación no habría nada que organizar, nada que actuar, y ninguna necesidad de control. Por ejemplo, la ejecución es más remunerada cuando ayuda a realizar la planificación y se ejerce el control para cerciorarse de que los planes se ejecutan como se intentaba. De hecho, un

administrador lleva a cabo la organización, la ejecución y el control de realizar los objetivos y los medios para lograrlos según lo determinaron sus esfuerzos de planificación. La planificación es la base de todo proceso administrativo, porque ella es la que va a servir de apoyo a las funciones del proceso.

Importancia

Existen razones que explican la importancia de la planificación, como es en primer término, existe la necesidad de escoger la mayor forma de cumplir con un objetivo, aún cuando haya mucha seguridad en el futuro, lo que hace posible las actividades en forma ordenada y con un propósito que impulsa el trabajo en forma clara y concisa, por otra parte fija la atención en los objetivos para realizar y ampliar los planes periódicamente con el interés de alcanzarlos.

En segundo minimiza los costos, por cuanto concentra los esfuerzos hacia una meta predeterminada, permitiendo aprovechar al máximo los recursos de la organización y reduce el trabajo improductivo de igual manera la planificación es muy importante por cuanto facilita el control el cual establece normas de rendimiento, puntos de partida y terminación.

Principios

Racionalidad: implica el establecimiento de objetivos precisos y reales, estos, que sean alcanzables por otras personas. Se debe lograr la utilización más efectiva de los recursos materiales y humanos disponibles para conseguir la mayor eficiencia organizacional.

Previsión: establece que se deben fijar plazos definidos para ejecutar las acciones que se planifican, teniendo en cuenta las necesidades de recursos, tanto humanos como materiales que deben ser utilizados.

Coherencia: los diferentes planes deben formar una unidad enlazada hacia el logro de los objetivos, los diferentes planes, programas y proyectos deben ser coordinados y consolidados para evitar los esfuerzos innecesarios.

Flexibilidad: las circunstancias futuras son cambiantes, por lo tanto los planes deben ser flexibles o adaptables a los hechos que se presentan en el futuro.

Continuidad: los planes deben revisarse muy a menudo y en cuanto sea necesario deberán formularse nuevos planes, adaptándose a las perspectivas futuras que se presenten en el momento actual. Este principio implica que las metas no se deben abandonar.

Sencillez: los planes deben ser sencillos para su fácil comprensión, los demasiados complejos son incomprensibles y dificultan su ejecución ya que encuentran mayor resistencia entre los miembros de la organización.

Comparables: para que den información acerca de lo ocurrido esta comparación proporciona las bases para la elaboración de planes futuros siendo necesario para un control efectivo de los planes.

Participación: un buen plan nace de la participación de todos aquellos que deberán aunar sus esfuerzos para su ejecución. De esta forma se garantiza una aceptación fácil del plan.

Planificación Municipal

La Planificación Municipal está caracterizada por ser integral y funcional. Integral debido a las relaciones entre las distintas áreas funcionales del Municipio, las cuales están articuladas mediante el área de planificación, al establecerse relaciones bidireccionales y producir un conjunto de productos que contribuirán al normal funcionamiento de la organización como un todo.

La funcionalidad, determinada por el aspecto dinámico de la organización, es decir, el mejoramiento de la eficiencia, eficacia y calidad de las diferentes tareas y actividades que ejecutan tanto internamente como con relación al entorno. Esta idea

proviene de la noción de sistema, el cual esta conformada por estructura y funcionamiento, la primera es la parte rígida del sistema y la segunda es la parte dinámica y sobre la cual hacemos hincapié en la presente propuesta.

Marco legal en materia de Gerencia y Planificación Municipal.

La Ley Orgánica de Régimen Municipal, desarrolla los principios básicos referentes al gobierno local, constituyéndose como el marco legal fundamental en esta materia. La cual determina lo atinente a la estructura y organización del municipio, sus competencias y funciones lo que es importante la función planificadora municipal y su presencia en la citada Ley.

La Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que los Municipios y demás entidades locales se regirán por la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes orgánicas y ordinarias que le sean aplicables. Además se regirán por las leyes que dicta la Asamblea Nacional Ordenanzas y demás instrumentos jurídicos locales.

Es de hacer notar que la Gerencia de Línea, es la relacionada con las funciones que afectan directamente la actividad productiva de las organizaciones, productores de bienes y servicios y la Gerencia de apoyo o staff, es la que se encarga de proveer a los anterior de los recursos y servicios necesarios para el desarrollo y las actividades

productivas, como son los recursos humanos, la Administración, Contraloría Planificación.

La actividad gerencial tiene que ver con las funciones de dirección y toma de decisiones de las instituciones, mientras que la actividad de planificación tiene como función prioritaria el servir de apoyo a nivel gerencial, dándole todo los insumos y recaudos necesarios para que la toma de decisiones pueda llevarse a cabo de la manera más objetiva y racional posible.

En lo que respecta a la planificación representa una actividad de apoyo técnico a nivel gerencial y se pudiera definir como “ La selección y la relación de hechos así como también la formulación y uso de suposiciones con respecto al futuro en la visualización y formulación de las actividades propuestas que se crean necesarias para poder alcanzar los resultados adquiridos o deseados” Bittar G (1.998) Así mismo “Planificación es la actividad que sirve para decidir por adelantado lo que debe hacerse” Hernández F (1.994) “Es un curso de acción proyectado.

Las parroquias, son demarcaciones de carácter local dentro del territorio de un municipio, cuyo objeto es la descentralización de la administración municipal y constituyen un mecanismo idóneo para canalizar la participación ciudadana hacia las autoridades municipales, haciéndola más organizada y efectiva.

Las mancomunidades son entidades locales, no necesariamente permanente, creadas mediante acuerdo de dos o más municipios con el objeto de prestar determinados servicios municipales.

Al nivel estratégico del gobierno local, le corresponde las actividades que sirven para establecer si la planificación se esta llevando a cabo de acuerdo a los objetivos y metas establecidas por el nivel gerencial del gobierno,

Es recomendable hacer un plan o programa que responda a la interrogante ¿Que es lo que se espera? De una estructura organizacional, para saber con claridad cuales son las partes de la organización que van a estar involucradas en los objetivos y metas trazadas.

Básicamente al implementar un sistema de planificación, se debe buscar relacionar los productos del municipio (prestación de servicios, ejecución de obras, etc) y por la otra los objetivos y metas formuladas para cada uno de los horizontes temporales que forman parte de un plan de desarrollo que contribuya a darle coherencia e integralidad a la planificación local.

La Gerencia Tributaria.

Para que la gerencia tributaria pueda lograr sus más altos fines, observando muy cerca el entorno, cada vez más cambiante en el cual actúa, es necesario que

funcione bajo el concepto de gerencia creativa fundamentándose en los aspectos siguientes:

Creatividad.: Un problema debe tener un proceso claro de modo que pueda generar un concepto, una idea, noción o esquema de acuerdo a comunicaciones nuevas y no convencionales.

La gerencia creativa: Es la implantación de un medio ambiente colectivo que conduzca a la realización de un sistema técnico gerencial creativamente propio. Esta modalidad necesita construir un mecanismo que se extienda a las esferas de las estrategias, la organización el recurso humano, y la informática. Que garanticen una gerencia en la forma requerida para intensificar la toma de decisiones.

Es evidente que la Gerencia Tributaria pueda abastecer los servicios por medio del ejercicio del auto análisis, que satisfaga las necesidades a los contribuyentes en su aspecto no material y que pueda gozar de confianza y prestigio sobre los valores éticos morales capaces de atraerse mutuamente, entendiendo que positivamente las partes integrales de la sociedad son una sola.

El éxito de una gerencia tributaria óptima en nuestro sistema tributario es el de poner en práctica principios básicos como: la sensibilidad a los problemas, necesidades, actitudes y sentimientos de la sociedad venezolana; la fluidez, en la capacidad del estado de sacar ventajas permanente de las situaciones reales, sin

olvidar el principio de equidad; la flexibilidad, si hay gran capacidad creadora, hay rápida adaptación a las situaciones nuevas y a los cambios. Es una situación de solución de problemas, ya que la creatividad suele sacar provecho a los imprevistos. Las constantes reorganizaciones son esenciales en una gerencia moderna como lo es el mejoramiento continuo del recurso humano; la originalidad, aún cuando el cobro de tributos data de mucho tiempo, es esencial, buscar alternativas estratégicas que permita innovación teniendo claro lo bueno, lo necesario, lo justo, y lo posible; la capacidad de abstracción, hay que tener capacidad de analizar los componentes de sus proyectos y de comprender las relaciones de éstos con la realidad existente, es decir, extraer detalles del todo hacia las partes; la capacidad de síntesis, el llegar a un todo creativo dependerá de la combinación de varios componentes tanto teóricos como prácticos y la coherencia de organización, ésta es la característica más difícil de cumplir, dada la anarquía, desorientación, burocratización e inconsistencia de las políticas del Estado. El ser creativo puede ser mucho más fácil lograr los objetivos y alcanzar la misión enfrentando algunos obstáculos como los bloques culturales, emocionales y preceptuales.

La estrategia a seguir por la gerencia tributaria venezolana debe estar enmarcada bajo procedimientos específicos en un modelo que combine el manejo de recurso humano, el carácter organizacional y el carácter fiscal.

Una estrategia de recursos humanos: para lograr que los miembros de grupos trabajen en el más alto nivel de creatividad, estimulando el pensamiento hacia

el diálogo, más no a la contradicción, y actuando como un portavoz produciendo ideas de equipos. Hay que poner en práctica la estrategia de compensación eficaz, con el fin de obtener de su personal los comportamientos y resultados adecuados, recompensando la productividad en forma adecuada y justa y seguir luchando por el alto grado de profesionalismo de los funcionarios que estén al servicio de la administración tributaria.

B i b l i o t e c a

Una estrategia de carácter organizacional: hay que ajustarse continuamente a los modernos elementos que requieren las organizaciones, con el fin de estimular la generación de nuevas ideas y hacer más funcional el desempeño, debe analizarse la posibilidad de asignarle al sector privado aquellas funciones administrativas tributarias pudiendo ajustar de una forma más óptima a los sectores contribuyente siempre y cuando las normativas legales así lo permitan; tiene que optimizarse los sistemas de información gerencial de modo que la toma de decisiones sea mucho más justas y equitativas.

Una estrategia de carácter fiscal: este elemento hace que el modelo de gerencia tributaria pueda generar un proceso sistemático de control y recaudación para disminuir el índice global de evasión. La creación de nuevos tributos e incrementar las tasas impositivas sin disminuir las evasiones actuales a niveles mínimos traería como consecuencia un incremento de evasores y escaparía de la actual administración el problema, caso contrario podría definirse como una estrategia negativa de gerencia tributaria. Por otra parte el problema, del déficit fiscal no se

resuelve incrementando las tasas de impuestos. Hay que poner en práctica lo más pronto posible un sistema de gestión de gasto, que genere una planificación y gestión del mismo, esto traerá una eficacia en la utilización de los recursos del Estado. Y hay que regular de una manera más eficiente la política de impuestos sobre la renta al sector agrícola y pecuario que genere sistemas justos y equitativos por parte del Estado que puedan ser comprendidas por éste sector. De modo que la necesidad debe ser entendida mutuamente por las partes interesadas; aprovechando que el Estado Venezolano debe generar un proyecto más ambicioso para el sector agrícola y la pecuaria ya que nuestra economía futura dependerá de este sector.

Planificación Estratégica Tributaria.

La planificación estratégica tributaria constituye una función esencial quizás lo más importante, de la alta dirección de las organizaciones recaudadores de tributos.

Generalmente solo la reconoce como tal, cuando es realizable en forma consciente y explícita su propósito es precisamente el evitar que las organizaciones estén a la deriva, o merced de acontecimientos futuros que puedan afectarlas profundamente y que pudieran haber sido previsto.

Hacer planificación estratégica tributaria es adaptar una actitud activa y previsiva frente al medio ambiente, tratando de evitar que los acontecimientos

sorprendan sin tener tiempo suficiente para reaccionar en forma adecuada oportuna y efectiva.

Es sabido que las organizaciones publicas y las empresas sin fines de lucro, están sometidas a crecientes presiones de tipo económico, político y social, los cuales constituyen en algunos casos amenazas para su desarrollo, e inclusive para su supervivencia.

Aunque algunas de estas previsiones son de índole absolutamente imprevisibles, otras pueden ser anticipadas a través de ciertos esfuerzos sistemáticos de análisis y reflexión. Bajo estas condiciones, es natural, que una técnica que ofrece la posibilidad de alcanzar un mayor grado de control sobre el destino de la organización goce de creciente popularidad.

Por lo tanto, la planificación estratégica tributaria es un método para definir el curso de acción que deben seguir las organizaciones recaudadoras en un período determinado, definir sus propósitos, objetivos y grandes metas y establecer la forma en que se van a asignar los recursos que la organización se mueva en el sentido deseado

Proceso de la planificación Estratégica Tributaria.

Es solo una parte, quizás la más conocida de la actividad de planificación, otro tipo de planificación es la operativa u operacional, que consiste en la programación de actividades y asignación de recursos en el ámbito global de organización para asegurar el logro de sus metas.

Algunas organizaciones cuentan con sistemas integrados de planificación, estando el nivel estratégico y el nivel operacional coordinados dentro de un proceso cíclico de formulación y control de los planes, sin embargo existen organizaciones que hacen énfasis en uno u otro tipo de planificación de acuerdo con sus necesidades.

La planificación estratégica tributaria tiene por finalidad esencial el hacer frente a la incertidumbre originada por los cambios en el medio externo, hace uso de técnicas poco estructuradas y requiere creatividad y algo de inspiración para tratar de optimizar la adaptación de las organizaciones recaudadoras a los cambios externos.

La planificación operativa busca sobre todo la eficiencia y trata de diseñar la mejor combinación de los recursos para alcanzar metas concretas. Esta se plasma en último término en los presupuestos de inversión y de operación que norman el empleo de los recursos y que generalmente deben ser elaborados cada año. La definición de estas metas viene a ser el punto de vinculación entre la planificación estratégica y la operativa.

En las organizaciones que realizan más bien actividades rutinarias y que existen en un medio ampliamente predecible tiene más aplicación la planificación operativa que la planificación estratégica.

En las organizaciones recaudadoras es de mayor competencia la planificación estratégica que la planificación operativa, pues si bien las actividades que realizan pueden ser ampliamente sencillas sus decisiones globales están más afectadas por los cambios en su medio ambiente.

Objetivos y Misión.

Los objetivos finales de una organización constituyen declaraciones acerca de situaciones consideradas deseables en sí misma, y, en general son abiertos, en el sentido de que puedan ser alcanzados plenamente.

En algunas empresas productivas los objetivos últimos más típicos son los de maximizar la rentabilidad a largo plazo y el crecimiento, así mismo también minimizar el riesgo, pudiendo dársele en una empresa específica mayor peso a uno de ellos con relación a los otros.

Los objetivos finales no están sujetos a cambios frecuentes, pero pueden ser modificados a lo largo de la vida de la empresa, y son a la vez generales para toda la empresa y permanentes.

La misión de la organización se refiere al campo de actividad a que ella se dedica sus esfuerzos, la cual tiene gran importancia para la formulación de la estrategia. En las empresas se trata de responder a la pregunta ¿Cual es nuestro negocio? Y ¿Qué posibilidad hay de modificarlo?

La definición de la misión no debe ser tan amplia que deje de ser una guía útil, ni tan estrecha que le reste flexibilidad a la formulación de estrategias. Una vez definida la misión de ella se desprenderán los distintos programas institucionales que se llevaran a la practica.

A partir de la comparación de los objetivos y misión con los resultados del análisis de brecha se formula el plan estratégico. Los objetivos y misión tentativos constituyen la expresión de aspiraciones que han sido sometidas a validación como resultado de la comparación mencionada.

Debe contener los propósitos de la Administración Tributaria en cuanto a que nuevas actividades, cuales desarrollar y cuales abandonar, además los objetivos, la misión y planes de contingencia ideados para hacer frente a circunstancia desfavorables que puedan ser previstas para cada una de estas grandes líneas de acción generalmente definidas para la administración tributaria en términos de fiscalización y recaudación se pueden establecer metas generales expresadas en tasas de crecimiento de la recaudación y de las fiscalizaciones.

Este conjunto de elementos, objetivos, misión, propósitos, metas y planes de contingencia, articulados para darle coherencia se plasman en un documento que constituye el plan estratégico.

Formulación de planes operativos.

A partir del plan estratégico el cual debe ser actualizado periódicamente, se formulan los planes operativos de la institución de mediano plazo, con un periodo de validez de varios años y de corto plazo generalmente de un año los cuales están estrechamente vinculados a las actividades de programación y presupuesto.

Los planes operativos se fundamentan en las metas y propósitos considerados en los planes estratégicos. En ellos se establecen metas mas concretas, que deban ser medibles y lo más específicos posibles, a partir de estas se programan las actividades a realizar, determinando los recursos necesarios y se establecen claramente el lapso requerido para alcanzarlas.

Implementación y Evaluación

El sistema de planificación debe estar contemplado con un sistema de control, cuya función es recabar y procesar la información necesaria para evaluar la ejecución

de los planes de se debe tener en cuenta los dos niveles descritos para la actividad de planificación estratégica y operativa. Los resultados de la evaluación realimentan el proceso de planificación permitiendo determinar los ajustes que se han de efectuar en las revisiones periódicas de los planes.

En algunas organizaciones se han establecidos sistemas globales de planificación y control con ciclo predeterminados para la realización de cada una de las actividades descritas.

Modelo de planificación estratégica Tributaria.

Todo modelo conceptual de planificación estratégica para organizaciones de fiscalización y recaudación de tributos deben cumplir con tres requisitos. En primer lugar, tomar en cuenta aspectos relevantes de la literatura sobre teoría y práctica de la planificación estratégica y sus relaciones con la teoría y práctica de la gerencia administrativa. En segundo lugar deberá ser lo suficientemente flexible de manera de poder adaptarse a los diferentes departamentos de organización tributaria. En tercer lugar facilitar la aplicación por etapas o fases de manera de permitir avanzar hasta donde la organización lo considere útil, suficiente y factible de acuerdo con sus propias limitaciones y potencialidades.

El modelo toma en cuenta elementos consagrados de la teoría y práctica de la planificación estratégica pero introduce variantes en su disposición tratando de incorporar, extender, y detallar algunos de los conceptos implícitos.

El modelo se inicia con una descripción analítica de la situación actual, tomando como elementos las oportunidades que en ambiente externo se le presentan a la institución tributaria cuyo aprovechamiento redundará en ventajas para las estrategias correspondientes. Los peligros o amenazas que es necesario neutralizar o aminorar para favorecer el empleo de la estrategia; las debilidades internas de índole estructural, funcional, tecnológico, de recursos humanos que deberán atenuarse o corregirse, las fortalezas que apuntalaban la gestión gerencial y posibilitan el logro de los objetivos.

El mandato legal, que estimula o inhibe las potencialidades organizacionales; los grupos internos de interés, que modelan, aceleran o desaceleran los procesos institucionales; las instituciones o grupos de interés externos, y finalmente la descripción de las ejecutorias institucionales que permitirán conocer en detalles que metas y objetivos se están logrando, con cuales, y cuantos recursos, cual es el estado financiero económico hacia donde se dirige la organización tributaria, cuales son sus principales fallas.

En posesión de esta información se está en condiciones de comenzar aplicar un determinado modelo de planificación estratégica que conduzca a reflexiones sobre

la misión institucional presente y de ser el caso, su sustitución por una nueva que oriente los esfuerzos del futuro. Ello se realiza a través de un conjunto de interrogantes fundamentales que deban ser respondidos mediante la fijación de objetivos, lo que a su vez alcanzarían mediante la aplicación de estrategias y tácticas especialmente concebidas.

Así mismo la estrategia vendría a ser la modalidad bajo la cual se ejecutarían las decisiones de la organización y las tácticas constituirán el detalle o especificación de esas modalidades. Ambas conducirían a la obtención de metas o a un resultado esperado o posible. La determinación de las fortalezas, debilidades oportunidades y peligro no solamente deben hacerse para la organización tributaria como un todo, sino también en una etapa avanzada de la implantación de la planificación estratégica, por el caso de las estrategias y tácticas de cada programa. De igual manera, se trazaran lineamientos para el tratamiento de actores y, en el caso de que las metas y el resultado esperado conlleven al empleo de recursos económicos, estos deberán integrarse al presupuesto de las organizaciones tributarias.

Definición de Términos Básicos

Alcaldía: Representa el órgano ejecutivo del Poder Público a nivel Municipal. Su objetivo es la realización de actividades y prestación de servicios públicos indispensables para la satisfacción de necesidades.

Ámbito de Competencia: Término mediante el cual se determina el campo de acción del Municipio y sus actividades.

Atribución: Señalamiento o fijación de la competencia, facultad o potestad concebida por disposición de una ordenanza o Ley.

Autonomía Municipal: Estado o condición de una comunidad que goza de entera intendencia política. Potestad que dentro de los Estados de la Ley a los Municipios para regir intereses particulares de su vida interna, mediante normas y órganos de gobierno propio.

Competencia: Atribución Legítima de un juez, alcalde u otra autoridad para el conocimiento de un asunto.

Concejo Municipal: Órgano deliberante del Poder Público, a nivel Municipal, tiene como objetivo legislar sobre las materias de competencia local y ejercer el control de

la rama ejecutiva Municipal en concordancia con lo establecido en las Leyes y Ordenanzas.

Contribuyente: Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto a los cuales se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria.

Decreto: Son los actos administrativos de efectos generales que indica el Alcalde.

Se entiende por tanto como decreto, la clasificación de mayor jerarquía dictada dentro del municipio, la Ley menciona además que para que tenga validez debe ser publicado en la gaceta Municipal.

Descentralización Constituye uno de los ejes de integral del Estado, diseñado para dar respuesta al reclamo social de mayor acceso a las decisiones y de incremento de la eficiencia de los servicios públicos y de la administración. Implica la transferencia de competencias y funciones desde el Gobierno Central hacia los gobiernos estatales y municipales.

Efectividad: Realizar un objetivo, cuyos efectos están en armonía con las intenciones que los planificadores tenían en mente.

Eficiencia: Consecución de fines deseados, los cuales son logrados con el menor recurso posible o bien con uno recursos dados, el mas alto efecto es obtenido.

Impuesto Municipal: Es una prestación económica exigida por el municipio, en virtud de su poder de imperio que se encuentra comprendida dentro de los supuestos normativos considerados por la ley como hecho imponible, con el objeto principal de arbitrar fondos para el pago de servicios públicos y que sus contribuyentes reciben en cambio contraprestación respecto a ella una determinada actuación de la alcaldía que le concierne de forma individual.

Ingresos Propios: Son aquellos que se obtienen independientemente del presupuesto global, como resultado de iniciativa y acciones propias.

Ordenanza: La Ley Orgánica de Régimen Municipal expresa que son los actos administrativos que sancionan los concejos o cabildos, para establecer normas de aplicación general sobre asuntos de interés local.

Servicios Públicos: Actividades previstas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, con la finalidad de satisfacer una finalidad de interés en la comunidad y en la competencia social.

Tributo: Son todas aquellas contribuciones que establece el Estado en virtud de su poder soberano mediante leyes especiales adaptadas a la realidad socioeconómica del país, con la finalidad de lograr un equilibrio en la distribución de las riquezas y lograr el desarrollo integral de la nación.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Tipo de investigación.

Con el propósito de diagnosticar la Planificación Tributaria en la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara, se efectuó una investigación ubicada en la modalidad de campo a nivel descriptivo, ya que se analizó una situación tal como existe en el momento de estudio, sin controlar, ni manipular variables “la investigación de campo consiste en el análisis sistemático del problema con el fin de describirlo, explicar sus causas y efectos, entender su naturaleza y predecir su ocurrencia” (Hernández S.(1991) Metodología de la Investigación Caracas Venezuela) además los datos son recogidos en forma directa ya que ocurrieron en su contexto natural, Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara.

Población y Muestra

El universo objeto de estudio es la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara. El cual está conformado por doce funcionarios adscritos al Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren. La

población igual a la muestra estará conformada por la totalidad de los funcionarios mencionados anteriormente, por lo tanto se utilizó la modalidad de censo

Técnicas de recolección de información.

Con el objeto de recabar datos cuantitativos y cualitativos relacionados, al diagnóstico de Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara, dirigido a los doce funcionarios de la Gerencia de Recaudación, suministrando suficientes datos confiables la cual complementará la investigación de tipo descriptiva. En ello se seleccionó la técnica de encuesta, y el instrumento de recolección de datos consistió en un cuestionario conformado por preguntas relativas a un evento o causa sobre el cual el investigador desea obtener información con preguntas cerradas. “Son aquellas que restringen la respuesta a la elección entre un número limitado de categorías ya previamente presentadas en el cuestionario” (Hernández S.(1991) Metodología de la Investigación Caracas Venezuela) en las cuales van permitiendo agrupar en una tabla de distribución de frecuencia y posteriormente graficada en torta representando un porcentaje para su aplicación, para así obtener información acerca del problema objeto de estudio, conduciendo a conclusiones que permitirán determinar el cumplimiento de los objetivos de recaudación y fiscalización, las estrategias que se utilizan en la planificación, e identificar técnicas fiscales utilizadas por la Dirección de Hacienda Municipal.

La recolección de los datos se hizo a través de la observación directa al personal de la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara, y posteriormente a través de la aplicación de un cuestionario tipo encuesta conformado por Diez ítems de respuestas cerradas con el objetivo de

Diagnosticar las metas de recaudación y fiscalización de la Dirección de Hacienda Municipal.

Procedimiento.

En el desarrollo del trabajo de investigación, se procedió de la siguiente manera:

Se elaboró el instrumento de obtención de información, tomando como referencia los indicadores de las dimensiones de la variable de estudio.

Posteriormente se aplicó, el instrumento a los sujetos de estudio (Funcionarios adscritos a la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren) en donde la información fue recogida directamente por el investigador. Con la finalidad de tener información de primera mano con dichos funcionarios.

Luego se procesó la información a través de cuadros estadísticos de distribución de frecuencia, empleándose la relación porcentual y en la globalización de ítems de los indicadores de las dimensiones de la variable con el fin de agrupar respuestas y hacer análisis cuantitativos y cualitativos.

Por último se analizaron e interpretaron los diferentes ítems del instrumento lo que arrojó los resultados que sirvieron para la elaboración de un cuerpo de conclusiones y recomendaciones acerca del tema.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO

En éste capitulo se presenta el análisis e interpretación de los datos contenidos en el estudio. Este análisis se ordenó de acuerdo al instrumento y a la realización conceptual de los ítems referidos a ella. En la cual se detalla de la siguiente manera:

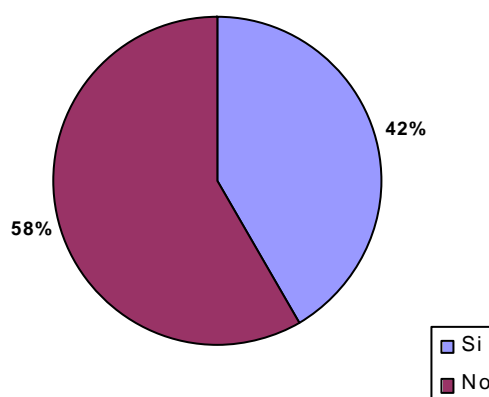
La Dirección de Hacienda para planificar toma en cuenta lo siguiente:

Items N. 1: Objetivos generales y específicos previamente definidos.

Tabla N° 1

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	41.66
No	7	58.33

Gráfico Nro. 1



En el ítem Nro. 1 referido al establecimiento de objetivos generales y específicos por parte de la Dirección de Hacienda del Municipio Iribarren, el 58% respondió negativamente, mientras que el 42% lo hizo afirmativamente, lo que significa que existen fallas en la formulación de los objetivos. Al no tener los objetivos previamente definidos se puede inferir que no se formulan estrategias o planes estratégicos que pueden servir para la recaudación y fiscalización. Estos Objetivos deben contener los propósitos de la Administración Tributaria en cuanto a que nuevas actividades, cuales desarrollar y cuales abandonar, además los objetivos, la misión y planes de contingencia ideados para hacer frente a circunstancias desfavorables que puedan ser previstas para cada una de estas grandes líneas de acción generalmente definidas para la administración tributaria en términos de fiscalización y recaudación se pueden establecer metas generales expresadas en tasas de crecimiento de la recaudación y de las fiscalizaciones.

Ítems N. 2: Una definición precisa de metas.

Tabla N° 2

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	16.67
No	10	83.33

En el ítem Nro. 2 con relación a la definición de metas el 83% respondió negativamente, entre tanto el 17% respondió que si se establecen metas lo que se denota, que la Dirección de Hacienda no establece metas, siendo esta lo que la dirección necesita o quiera alcanzar. Uno de los elementos para la formulación de los planes estratégicos son las metas articuladas con los objetivos, misión y propósitos, a partir del plan estratégico se formulan los planes operativos de la institución de mediano plazo con un período de validez de varios años y de corto plazo, generalmente de un año los cuales están estrechamente vinculados a las actividades de programación y presupuesto.

Ítems N. 3: Relación con los objetivos y logro de metas.

Tabla N° 3

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	8.33
No	11	91.67

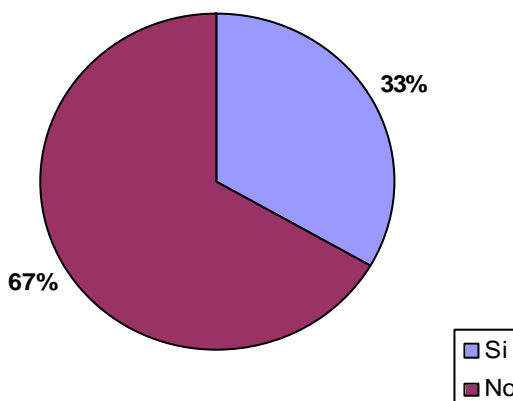
En el ítem 3 el 92% de los encuestados respondieron que no se cuantifican los objetivos, es decir que no existe relación objetivo con las metas, lo que se puede inferir que no se formulan planes estratégicos para la fiscalización ni recaudación.

Items N. 4: Se asignan tareas para el logro de los objetivos generales y específicos.

Tabla N° 4

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	33.33
No	8	66.67

Gráfico Nro. 2



En el ítem 4 referido al establecimiento de tareas el 33% de los encuestados respondió afirmativamente y el 67% contestó que no, lo que determina que no se establecen las tareas, siendo estas un trabajo para realizarlo en un tiempo determinado.

Con los ítems del 1 al 4 se dio cumplimiento al objetivo específico en el cual se planteó el diagnóstico de las metas de recaudación y fiscalización en la Dirección de

Hacienda, de lo que se puede inferir que esta Dirección pueda necesitar ciertas metodologías para mejorar la formulación de objetivos, la fijación de metas y la asignación de tareas que puedan contribuir al proceso de recaudación y fiscalización.

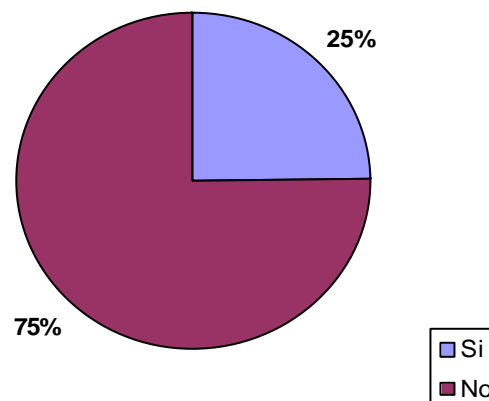
Items N. 5: Existe una base de datos confiable de los contribuyentes para realizar las fiscalizaciones

B i b l i o t e c a

Tabla N° 5

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	25,00
No	9	75,00

Gráfico Nro. 3



El 75% respondió que no se mantiene una base de datos de los contribuyente, de lo que se puede inferir que no se conoce la cantidad ni la calidad real de los

contribuyentes. Por lo que se puede suponer que no existe una organización adecuada de la información pudiendo incidir en el proceso de recaudación y fiscalización.

Ítems N. 6: Programas de Fiscalización por Fases o Etapas.

Tabla N° 6

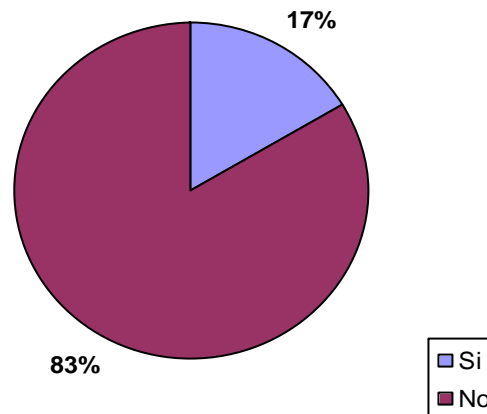
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	25,00
No	9	75,00

En el ítem Nro. 6 es significativo que el 75% de los sujetos encuestados hallan respondidos que no existen programas de fiscalización de lo que deja entrever que en la Dirección de Hacienda el proceso de recaudación no está siendo conducido para agilizar la autogeneración de recursos, fin último del municipio.

Ítems N. 7: Se capacita constantemente al personal de la Hacienda Municipal para obtener mayor profesionalismo de los funcionarios.

Tabla N° 7

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	16,67
No	10	83,33

Gráfico Nro. 4

La capacitación del Recurso Humano no es una estrategia a seguir por parte de la Hacienda Municipal, al observar que el 83% respondió negativamente lo que conduce a pensar que existen deficiencias en cuanto a la capacitación profesional. Lo que se puede inferir que la dirección de Hacienda no cuenta con expertos tributaristas.

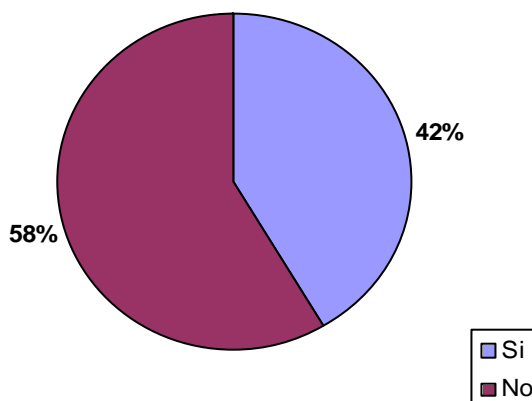
Esto llama a la reflexión pues de la capacitación permanente del personal depende el éxito de toda la organización para lograr que los miembros de grupo trabajen en el mas alto nivel de creatividad, estimulando el pensamiento hacia el diálogo, más no a la contradicción y actuando como un portavoz produciendo ideas de equipos.

Ítems N. 8: Control de Fiscalización a los contribuyentes.

Tabla N° 8

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	41.67
No	7	58.33

Gráfico Nro. 5



En el ítems 8 el 58% respondió que no, por lo que se puede inferir que no existen seguimientos en las fiscalizaciones realizadas a los contribuyentes, lo que se concluye con este elevado porcentaje que no existe control ni por ende planificación.

El sistema de planificación debe estar contemplado con un sistema de control cuya función es recabar y procesar la información necesaria para evaluar la ejecución de los planes.

Ítems N. 9: Técnicas utilizadas para la planificación.

Tabla N° 9

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	25,00
No	9	75,00

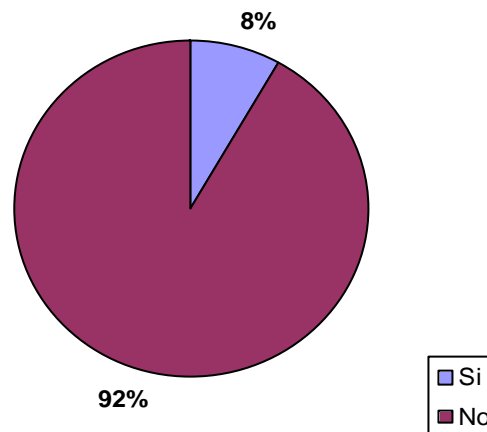
B i b l i o t e c a

En el ítems 9 el 25% respondió que si se formulan técnicas para la planificación, mientras que en un 75% respondió negativamente. Esto puede significar que la Dirección no cuenta con instrumentos que ayuden a la resolución de diferentes problemas en la Dirección.

Administración
y Contaduría

Items N. 10: Se realizan operativos de fiscalización a los contribuyentes

Gráfico Nro. 6



En el ítems 10 el 92% respondió que no, por lo que se puede inferir que no existen guías o procedimientos a seguir por parte de la Dirección de Hacienda

Administración
y Contaduría

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Con el estudio realizado, se hizo un diagnóstico de la Planificación Tributaria, por lo cual esta investigación constituye una forma de resolver la problemática de la planeación, dada la situación de la no aplicabilidad de la planificación tributaria por parte del fisco municipal, y la desinformación y la heterogeneidad de recaudación fiscal del municipio. En donde se necesita una estrategia de recurso humano actuando en equipo para poner en práctica la estrategia de compensación eficaz, con el fin de obtener resultados adecuados. Una estrategia de carácter organizacional optimizándose los sistemas de información gerencial, para que la toma de decisiones sean justas y equitativas; y una estrategia de carácter fiscal donde hay que poner en práctica un sistema de gestión del gasto, que genere una planificación y control del mismo, lo que traerá una eficacia en la utilización de recursos del estado.

Por tales consecuencias los resultados obtenidos del diagnóstico realizado en la presente investigación condujo a las siguientes conclusiones:

1. En cuanto al cumplimiento de los objetivos existen fallas en la formulación de los mismos, la fijación de metas y la asignación de tareas que pueden contribuir con el proceso de recaudación y fiscalización.
2. No existe una base de datos de los contribuyentes, confiable, por lo cual no se conoce la calidad ni la cantidad de los contribuyentes, por lo que deja entrever que no existen programas para su fiscalización.
3. En cuanto a la capacitación profesional del personal adscrito, no es tomado como estrategia por parte de la Gerencia de Recaudación del Municipio Iribarren, para que sea mas eficaz y eficiente la recaudación y su fiscalización.

RECOMENDACIONES

Se recomienda una jornada para sensibilizar al personal en la necesidad de estudios de planificación para tener un mejor conocimiento de lo que se espera, con que se van a realizar, como y cuando.

Intercambiar información con la Dirección de Hacienda de otras Alcaldías.

Se requiere del esfuerzo y motivación del personal para la permanencia, consolidación y mejoramiento continuo del diseño de planificación tributaria y así fomentar un modo de gerencia innovador y creativo apoyado en los principios clásicos de la Administración Financiera. Igualmente en la planificación tributaria de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Iribarren, se sugiere para el diseño del plan considerar los objetivos, y metas que a continuación se describen:

Objetivos

- Fiscalizar un porcentaje mayor contribuyentes al realizado en el período anterior
- Formular y poner en práctica una nueva estructura en la Dirección de Hacienda.
- Divulgar la cultura tributaria en función de los beneficios del municipio.

Metas

- Crear una base de datos confiable de los contribuyentes
- Aumentar el número de contribuyentes superior al periodo anterior.
- Realizar programas de fiscalización.
- Reducir la morosidad en un 20%.
- Mejorar los sistemas de información gerencial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. **Acosta F. Hernán** (1997), El Municipio. Su Gobierno, su administración.
2. **Borgel Iturralde, Sergio** (1997) Situación Fiscal del Municipio Iribarren. El Informador P - A9.
3. **Carrasqueño** (1995) Servicios Públicos Municipales
4. **Ciafré Pablo** (1998) Fuente de Financiamiento y alternativas para optimizar los mecanismos de recaudación y fiscalización en los Municipio Torres, Palavecino e Iribarren
5. **Código Orgánico Tributario** (1994) Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 4727 (Extraordinaria).
6. **Colina R.** (1996), La Finalidad Última del Municipio.
7. **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (Diciembre 1999 Marzo).
8. **Hernández S.** (1991) Metodología de la Investigación Editorial McGraw – Hill Caracas Venezuela
Impuesto de Actividades Industriales y Comerciales.
Impuesto Inmobiliario Urbano
Impuesto sobre Espectáculos Público
9. **Kohler E.** (1990) Diccionario para Contadores Grupo Noriega Editores
10. Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencia del Poder Público
11. Ley Orgánica de Régimen Municipal. Gráficas Bucamar 1989

12. **Nelly J** (1993) Gerencia Municipal Ediciones I.E.S.A. Caracas.
13. Ordenanzas Municipales del Municipio Iribarren
14. **Palacios L.** (1998) Los Tributos Municipales.
Patente de Vehículos.
15. **Ruiz J. E.** (1993) Derecho Tributario Municipal Ediciones Libra Caracas
Venezuela
16. **Torrellas A.** (1996), FORO: Finanzas públicas y descentralización
17. **Tributum** Revista Venezolana de Ciencias Tributarias.
18. **Villegas J.** (1980), El Origen del Impuesto.

Anexos

Anexo A.

**Instrumento para Funcionario Adscritos a la Gerencia de Recaudación de la
Alcaldía del Municipio Iribarren**

El presente cuestionario tiene como propósito determinar como, cuando, con que se realiza la planificación tributaria en la Gerencia.

Para los fines consiguiente me permito solicitar su valiosa colaboración al responder en forma objetiva los aspectos señalados en este cuestionario, por cuanto los resultados a obtener serán utilizados en la investigación y posterior elaboración de la Planificación Tributaria objeto de estudio.

En tal sentido, se le agradece llenar el cuestionario anexo, siguiendo las instrucciones dadas.

Atentamente

Lic. Luis Hernandez.
Tesisista

Instrucciones

A continuación se presentan una serie de ítems referidos a las actividades realizadas en la Gerencia de Recaudación. Marque con una X (equis) a lado derecho del ítems, la casilla correspondiente a la alternativa que mas se adapte a la apreciación.

Nro de Ítems	Descripción	Alternativa	
		Si	No
1	Objetivos generales y específicos previamente definidos.		
2	Una definición precisa de metas.		
3	Relación con los objetivos y logro de metas.		
4	Se asignan tareas para el logro de los objetivos generales y específicos.		
5	Existe una base de datos confiable de los contribuyentes para realizar las fiscalizaciones		
6	Programas de Fiscalización por Fases o Etapas.		
7	Se capacita constantemente al personal de la Hacienda Municipal para obtener mayor profesionalismo de los funcionarios.		
8	Control de Fiscalización a los contribuyentes.		
9	Técnicas utilizadas para la planificación.		
10	Se realizan operativos de fiscalización a los contribuyentes		